Ayuntamiento de Gijón/Xixón

Nº de verificación: **15703232015036336426**

Puede verificar la autenticidad de este documento en www.gijon.es/cev

Datos del expediente:	Asunto:
75114T/2023 **Ofertas de empleo y selección**	**SELECCIÓN DE 14 PLAZAS DE AUXILIAR DE SERVICIOS - TURNO LIBRE (OEP16/23)**
Datos del documento:	
Emisor: **01016955** Fecha Emisor: **19/08/2025**	

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:

SECRETARÍA GENERAL
--Este documento ha sido firmado electrónicamente a través de una actuación administrativa automatizada cuya aplicación en este procedimiento ha sido aprobada por Resolución de la Alcaldía--
19 de agosto de 2025

AYUNTAMIENTO DE GIJON
PLAZA MAYOR, 1
33201 GIJON
ASTURIAS

CDHAC

AY/00000001/2591/000002460

NOTIFICACIÓN

En virtud de lo resuelto por la Concejala Delegada de Hacienda para el ejercicio de las competencias que comprende la materia de la presente Resolución, notifico a Vd. la siguiente resolución dictada por dicha Autoridad en el día de la fecha.
Fecha Resolución: 19 de agosto de 2025

ANTECEDENTES DE HECHO:

PRIMERO.- Por Acuerdo de Junta de Gobierno de 16 de mayo de 2023 se aprobaron las Bases Específicas que han de regir en la convocatoria de selección de 14 plazas de Auxiliar de Servicios, en turno de libre acceso, correspondientes a la Oferta de Empleo Público acumulado 2016-2023 del Ayuntamiento de Gijón (BOPA n.º 123, de fecha 28 de junio de 2023).

SEGUNDO.- Por Resolución de Concejalía Delegada de Hacienda de 20 de febrero de 2025 se aprueba la convocatoria para proveer 14 plazas de Auxiliar de Servicios, pertenecientes a la escala de Administración Especial, subescala Técnica y clase Auxiliar, mediante el sistema de oposición, en turno libre. Seguidamente, tras la publicación del anuncio de la citada convocatoria en el BOE n.º 60, de fecha 11 de marzo de 2025, se procede a la apertura del plazo de presentación de instancias, finalizando el mismo el 08 de abril de 2025.

TERCERO.- Tras el oportuno plazo de presentación de instancias al proceso de selección, y de conformidad con las Bases de la convocatoria se abrió el plazo de 10 días hábiles para formular solicitud de subsanación de posibles errores u omisiones de la lista provisional de aspirantes admitidos/as y excluidos/as, finalizando el mismo el pasado 30 de mayo de 2025.

FUNDAMENTOS DE DERECHO:

PRIMERO.- De conformidad con las Bases que rigen la presente convocatoria procede elevar a definitivas las listas de aspirantes una vez finalizado el plazo concedido al efecto de 10 días hábiles a los efectos de reclamar contra las mismas por las personas interesadas, decayendo en sus derechos e intereses legítimos quienes en el mencionado plazo no hayan presentado la correspondiente reclamación, siendo excluidos del proceso selectivo según corresponda.

SEGUNDO.- No obstante elevarse a definitivas las listas mencionadas, si en cualquier momento posterior a la aprobación de las listas definitivas, incluso durante la celebración de las pruebas, se advirtiere en las solicitudes de los/las aspirantes inexactitud o falsedad que fuere causa de exclusión, esta se considerará defecto insubsanable y se resolverá dicha exclusión.

TERCERO: Asimismo, de conformidad con las Bases Generales que rigen la convocatoria, aprobadas las listas definitivas, procede nombrar al Tribunal de selección de 14 plazas de Auxiliar de Servicios, pertenecientes a la Escala de Administración Especial, Subescala Técnica y Clase Técnica Auxiliar, en turno de libre acceso, correspondientes a la Oferta de Empleo Público acumulado 2016-2023 del Ayuntamiento de Gijón.

CUARTO.- Corresponde a la Concejalía Delegada de Hacienda resolver la propuesta formulada, en base al Decreto de la Alcaldía de fecha 11 de julio de 2023 y Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 18 de julio de 2023 en relación a los artículos 124 y 127 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, modificada por Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de medidas para la modernización del Gobierno Local.

VISTO el expediente de razón, La Concejalía Delegada RESUELVE:

PRIMERO.- Elevar a definitivas las listas de aspirantes admitidos/as y excluidos/as en las pruebas selectivas de la convocatoria de 14 plazas de Auxiliar de Servicios, en turno libre, correspondientes a la Oferta de Empleo Público acumulada 2016-2023:

Lista definitiva de aspirantes admitidos/as y excluidos/as-turno libre

SEGUNDO.- Nombrar el siguiente Tribunal para llevar a cabo las pruebas selectivas convocadas para la selección de 14 plazas de Auxiliar de Servicios, en turno libre, correspondientes a la Oferta de Empleo Público acumulada 2016-2023:

Presidente/a: Dña. Marta María Laso Ayuso, funcionaria de carrera, titular de plaza de Cuerpo Superior de Administración del Principado de Asturias, Jefa del Servicio de Gestión de Personas del Ayuntamiento de Gijón/Xixón, o suplente, Dña. Beatriz García Suárez, funcionaria de carrera, Escala de Administración General, Subescala Técnica, Jefa del Servicio de Organización y Planificación de Recursos Humanos del Ayuntamiento de Gijón/Xixón.

Vocal primero/a: Titular, D. Francisco Javier Blanco García, funcionario de carrera, titular de plaza de Técnico de Administración General, Responsable de Centro Gestor del Ayuntamiento de Gijón/Xixón, o suplente, Dña. Aranzazu García Álvarez, titular de la plaza de Técnico de Gestión, Jefa de Sección de Gestión de Personal del Ayuntamiento de Gijón/Xixón.

Vocal segundo/a: Titular, D. Pedro Marcial Martínez González, funcionario de carrera, titular de plaza de Auxiliar de Servicios del Servicio de Relaciones Ciudadanas del Ayuntamiento de Gijón/Xixón, o suplente, D. Juan Carlos Rodríguez Cerezo, funcionario de carrera, titular de plaza de Auxiliar de Servicios, informador del Servicio de Relaciones Ciudadanas del Ayuntamiento de Gijón/Xixón.

Vocal tercero/a: Titular Dña. Mónica Valiela Rodríguez, funcionaria de carrera, Auxiliar de Servicios del Servicio de Organización y Planificación de Recursos Humanos del Ayuntamiento de Gijón/Xixón, o suplente, Dña. María Alejandra Alonso Rodríguez, funcionaria de carrera, Auxiliar de Servicios del Servicio de Relaciones Ciudadanas del Ayuntamiento de Gijón/Xixón.

Vocal Secretario/a: Titular, Dña. Silvia Santiago Marcos, funcionaria de carrera, titular de plaza de Auxiliar Administrativa del Servicio de Organización y Planificación de Recursos Humanos del Ayuntamiento de Gijón/Xixón, o suplente, Dña. Covadonga Poyán Poo, funcionaria de carrera, Administrativa del Servicio de Organización y Planificación de Recursos Humanos del Ayuntamiento de Gijón/Xixón

TERCERO.- Las personas interesadas podrán presentar recusación contra cualquiera de los miembros del Tribunal, debiendo estos abstenerse de actuar si en ellos concurre alguna de las circunstancias previstas legalmente y en concreto las del art. 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del sector Público, y tramitando la abstención en la forma prevista legalmente, incluso durante la celebración de las pruebas.

CUARTO.- Disponer la publicación de la presente en el Tablón de Anuncios y en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Gijón para general conocimiento.

Lo que se notifica para su conocimiento y efectos oportunos, significándole que, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, contra el presente acto, que agota la vía administrativa, puede interponer ante el órgano que resuelve, con carácter potestativo, el recurso potestativo de reposición regulado en los artículos 123 y 124 de la citada Ley, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la notificación, o bien recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Gijón, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la notificación de este acto. Si el acto de que se trata es relativo a las materias de responsabilidad patrimonial, personal, propiedades especiales y sanciones, y el demandante tiene su domicilio en un municipio asturiano distinto al de la demarcación de Gijón, será competente de igual forma, a elección del demandante, el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Oviedo. Todo ello, sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime pertinente.